E

n el preámbulo del [Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas](https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-1351) se lee: “*En la sección 4.ª, «Organización interna y del trabajo en relación con auditorías de entidades de interés público», se desarrolla reglamentariamente la previsión contenida a estos efectos en el artículo 45 de la Ley 22/2015, de 20 de julio. De esta forma se establecen los recursos y condiciones con los que como mínimo deben contar los auditores de cuentas de entidades de interés público en su estructura organizativa, adicionalmente a los establecidos en el artículo 42 de la Ley 22/2015, de 20 de julio*.” Dicho artículo 45 dispone: “*Estructura organizativa. Reglamentariamente se podrán determinar los requisitos relacionados con la estructura organizativa y la dimensión que deben cumplir los auditores de cuentas o las sociedades de auditoría que realizan las auditorías de las entidades de interés público. Entre dichos requisitos se incluirán los referidos al número de auditores de cuentas, al número de empleados, a la existencia de recursos técnicos y especializados en el tratamiento y análisis de cuestiones complejas y a la calidad contrastada de los sistemas de control internos. En todo caso, los requisitos serán proporcionados y se modularán atendiendo a la complejidad de las labores de auditoría y a la magnitud de la entidad auditada*.”

Muchísimos profesionales de la contabilidad en Colombia consideran y algunos han defendido que un contador no debe tener más que su competencia para ejercer como revisor fiscal. Esta es una gran mentira. Este servicio, como muchos otros, requiere de capitales que se inviertan en la respectiva infraestructura para lograr la calidad deseada. Entre más se automatizan las sociedades más recursos técnicos se necesitan. Se ha llegado a tener que vincular especialistas en cuentas y no en la generalidad de los estados financieros. Hoy trabajan hombro a hombro con los contadores, administradores, economistas, ingenieros y abogados. El alcance de las pruebas requiere de mayores horas de trabajo, en forma que el capital es necesario para mantener vinculados a profesionales verdaderamente experimentados. Todos los que organizan grupos de trabajo en las circunstancias, ad hoc, no brindan la calidad necesaria.

Cada cual debiera hacer el ejercicio de presupuestar los recursos necesarios para mantener la calidad necesaria. Así advertiría que no se trata de cobrar mucho y pagar poco, que es lo que hacen muchos colegas que explotan a sus pares.

En una empresa de servicios profesionales el estudio continuo es fundamental. Esto toma tiempo y muchas veces requiere de matrículas, inscripciones, suscripciones y acceso a varias fuentes de información. Varias empresas piensan que esto es problema de cada funcionario y no de la organización. También esto es una mentira. Si no se crean condiciones para avanzar intelectualmente no se podrá prestar los mejores servicios del mercado.

*Hernando Bermúdez Gómez*